



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2018 1157
Demandante	DAVIVIENDA
Demandado	LEIDY LORENA PIEDRAHITA LOPEZ
Asunto	resuelve

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, en escrito allegado vía correo electrónico, se acepta la excusa que da por no asistir a la audiencia, ya que dice haber tenido conocimiento de la misma la noche antes de su realizarían y debido a los contratiempos que se ha tenido con ocasión de la pandemia que aqueja el mundo, es por lo que el Juzgado, dispone:

Excusar, al abogado y parte demandada de este proceso, por la inasistencia a la audiencia fijada por este despacho.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**